

Expediente nº:	12356/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA SELECCIONAR FUNCIONARIO INTERINO 1 PLAZA VACANTE F3903 PSICÓLOGO/A GRUPO A SUBGRUPO A1 ESCALA A.ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA (ACCIÓN SOCIAL)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

ÚNICO. Se ha apreciado error material en la resolución número 2025003868, de 21/5/2025 por la que se nombra a **don Juan Manuel Martínez Aranda**, provisto del DNI ***0862**, funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903. El error consiste en que el nombrado tiene como segundo nombre Miguel y no Manuel como consta en la resolución.

En el párrafo segundo de la consideración jurídica cuarta, consta:

Finalizado el proceso selectivo el órgano de selección en acta de 6 de mayo de 2025 propone el nombramiento de don Juan Manuel Martínez Aranda como funcionario interino para la cobertura de dicha plaza vacante.

Así como en el primer párrafo de la parte dispositiva de dicha resolución figura:

PRIMERO. *Nombrar a don Juan Manuel Martínez Aranda con DNI ***0862** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional A1.*





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Debiendo decir:

Finalizado el proceso selectivo el órgano de selección en acta de 6 de mayo de 2025 propone el nombramiento de don Juan Miguel Martínez Aranda como funcionario interino para la cobertura de dicha plaza vacante.

(...)

PRIMERO. *Nombrar a don Juan Miguel Martínez Aranda con DNI ***0862** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional A1.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109, Revocación de actos y rectificación de errores:

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO. La rectificación de oficio de error material apreciado en el párrafo segundo de la consideración jurídica cuarta, así como en el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución número 2025003868, de 21/5/2025 por la que se nombra funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903.

Por ello, donde dice:

Finalizado el proceso selectivo el órgano de selección en acta de 6 de mayo de 2025 propone el nombramiento de don Juan Manuel Martínez Aranda como funcionario interino para la cobertura de dicha plaza vacante.

(...)



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704544007245647055

Página 2 / 3



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

PRIMERO. *Nombrar a don Juan Manuel Martínez Aranda con DNI ***0862** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional A1.*

Debe decir:

Finalizado el proceso selectivo el órgano de selección en acta de 6 de mayo de 2025 propone el nombramiento de don Juan Miguel Martínez Aranda como funcionario interino para la cobertura de dicha plaza vacante.

(...)

PRIMERO. *Nombrar a don Juan Miguel Martínez Aranda con DNI ***0862** funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de psicólogo número 3903. Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo de clasificación profesional A1.*

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704544007245647055

Página 3 / 3